



NACIONAL



DECRETO 2209/1991
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Plan Nacional de Capacitación para la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas
(Policías provinciales) -- Aprobación.
Fecha de emisión: 22/10/1991; Publicado en: Boletín Oficial 28/10/1991

Artículo 1° -- Apruébase el Plan Nacional de Capacitación para la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas (Policías provinciales), que como anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° -- Autorízase al secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, a contratar con la Dirección Nacional de Gendarmería dependiente del Ministerio de Defensa, el dictado de los cursos que integran el plan que se aprueba por el artículo precedente, por la suma de australes dos mil seiscientos millones (A 2.600.000.000).

Art. 3° -- Autorízase a la Secretaría para la Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación para fijar, en coordinación con las autoridades provinciales, las fechas de dictado del curso de capacitación del plan que se aprueba por el presente decreto, así como para dictar las normas que sean necesarias para adaptar el mismo a las particularidades de cada provincia.

Art. 4° -- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será financiado con cargo a las partidas de la Jurisdicción 20 - Programa 007 de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

Art. 5° -- Comuníquese, etc.

Menem. -- González.

Anexo I

PLAN NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS (POLICIAS PROVINCIALES)

1. Objetivo

Capacitar al personal superior de las policías provinciales en temas específicos de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

2. Duración

Los veinticuatro (24) cursos a dictarse, uno en cada provincia y en Capital Federal, tendrán una duración de una semana, con un total de 35 horas cada uno.

3. Materias a dictarse

- Legislación civil y penal.
- Procedimientos y técnicas periciales.
- Producción y tráfico ilícito de drogas.
- Psicología de la drogadicción.

4. Organización de los cursos

Los cursos se organizarán sobre la base de treinta (30) cursantes por provincia. El personal de cursantes deberá revistar en la categoría de personal superior.

Los cursos se dictarán en las ciudades capitales de cada provincia y en la Capital Federal.

5. Materiales para los alumnos

Se entregarán a cada uno de los setecientos veinte (720) alumnos, material didáctico de cada una de las materias a cursarse.

6. Aprobación

Los alumnos que aprueben el examen final del curso, recibirán un diploma que los acreditará como "especialista en lucha contra el narcotráfico".

